

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD OSORNO

SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	38
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		28.176.090
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		27.388.524
	02	Del Gobierno Central		27.388.524
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		7.677.302
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		9.102.516
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		10.416.395
	010	Subsecretaría de Salud Pública		41.589
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		150.722
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.436
07		INGRESOS DE OPERACION		690.193
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		9.107
	99	Otros		9.107
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		78.028
	10	Ingresos por Percibir		78.028
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.802
		GASTOS		28.176.090
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.255.572
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.053.150
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		884.820
	01	Prestaciones Previsionales		734.098
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		699.088
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		35.010
	02	Prestaciones de Asistencia Social		150.722
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		150.722
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.839.062
	01	Al Sector Privado		4.057
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.057
	03	A Otras Entidades Públicas		6.835.005
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		6.835.005
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		134.684
	04	Mobiliario y Otros		62.211
	05	Máquinas y Equipos		72.473
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.802

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 29
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.095
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 7.096
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 52
- N° de horas semanales 1.456

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 18 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 319.

b) Incluye la cantidad de \$ 436.072 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 221.720

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 1.126.789
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 113
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 400

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 221.049

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 54.284

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 312.679

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 5
- Miles de \$ 24.657

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 44
- Miles de \$ 24.272

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 158.637